

## Masacre en El Charco, Guerrero: violación a los derechos humanos de libertad, protección judicial, integridad e igualdad ante la ley

7 de junio de 1998



**D**urante la madrugada del 7 de junio de 1998, elementos del Ejército Mexicano arribaron a la comunidad de El Charco, en el municipio de Ayutla de los Libres ubicado en el Estado de Guerrero. Ahí asesinaron a 10 miembros de la comunidad indígena y a un estudiante; todos pasaban la noche en la escuela primaria "Caritino Maldonado Pérez". Las víctimas estaban descansando tras haber participado en una consulta popular sobre la autonomía del pueblo naa'savi en relación con el Ejército Popular Revolucionario.<sup>1</sup>

"La reunión se dio, sí hubo una consulta social donde había una influencia del movimiento insurgente sobre un pueblo que sí apoyaba, pero bajo una lógica diferente, la Montaña desarmó el vanguardismo, la dictadura del proletariado, lo desarmó por varias cosas porque los pueblos indígenas dijeron: 'más que revolución, tenemos que organizarnos!'"

**Efrén Cortés Chávez**  
Sobreviviente y activista

Cuando ocurrió la masacre, el municipio de Ayutla de los Libres, como el resto de la región de la Montaña en Guerrero, contaba con una fuerte presencia del

<sup>1</sup> <https://bit.ly/42ObWcq>

Ejército Popular Revolucionario (EPR). Esta organización guerrillera buscaba derrocar al gobierno antipopular, el fin de la desigualdad social, la represión violenta y la solución de las demandas y necesidades del pueblo de Guerrero.<sup>2</sup> Las fuerzas de seguridad mexicanas la categorizaron como una amenaza, por lo que desplegaron un plan de contrainsurgencia y militarización para frenar su avance.

En 1997 el proyecto del EPR se fracturó. La división propició que en la comunidad de El Charco se convocara a una consulta popular a celebrarse el 6 y 7 de junio de 1998 con el fin de dialogar sobre el movimiento. Fue en este contexto que el Ejército irrumpió en la comunidad.<sup>3</sup>

De acuerdo con testimonios de los sobrevivientes, aproximadamente a las 4:50 horas de la madrugada inició un tiroteo entre columnas del Ejército Popular Revolucionario y militares; duró más de seis horas. Los Gafes, como se le conocía al Grupo Aeromóvil de Fuerzas Especiales del Ejército Mexicano, rodearon el inmueble en el que los participantes de la asamblea dormían. Irrumpieron con disparos y lanzaron dos granadas de fragmentación que provocaron el fallecimiento de 11 personas e hirieron a otras cinco.

El enfrentamiento generó una gran indignación, que aumentó cuando impidieron la entrada al lugar a los periodistas y los integrantes de organizaciones defensoras de los derechos humanos.<sup>4</sup>

A los detenidos, entre los que se encontraban Erika Zamora Pardo y Efrén Cortés Chávez, se les encerró bajo cargos de delincuencia organizada, terrorismo y acopio de armas de fuego. Su defensor, Héctor Hernández, logró asentar que los hechos no correspondían a la tipificación de los delitos. Sin embargo, de acuerdo con el proceso penal, se les dictó auto de formal prisión como responsables de la portación de armas de fuego de uso exclusivo del Ejército. Tres días después, a Efrén Cortés se le negó el derecho a la libertad bajo fianza pues liberarlo constituiría un peligro para la sociedad ya que, presumían, era miembro del grupo armado.<sup>5</sup>

Catorce años después, como resultado de la lucha de las víctimas y de múltiples denuncias, el 16 de julio de 2012 la Red Solidaria Década Contra la Impunidad A.C., el Comité de Sobrevivientes de la Masacre de El Charco y el

---

<sup>2</sup> <https://bit.ly/3pQKq8i>

<sup>3</sup> <https://bit.ly/433dkHG>

<sup>4</sup> <https://bit.ly/42ObWcq>

<sup>5</sup> <https://bit.ly/42ObWcq>

Comité de Viudas de la Masacre de El Charco presentaron una petición ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) por los hechos ocurridos el 7 de junio de 1998.<sup>6</sup>

El 14 de diciembre de 2018 la CIDH, mediante su Informe No. 166/18, declaró admisible la petición considerando que

de comprobarse la masacre ocurrida en un contexto de militarización en una zona predominantemente indígena, la responsabilidad de agentes militares en las alegadas muertes, graves heridas y detenciones ilegales ocurridas el 7 de junio de 1998, y la alegada criminalización de las presuntas víctimas en sede castrense y civil, así como la alegada falta de investigación y sanción de los responsables de la masacre, podrían caracterizar violaciones a los derechos a la vida, integridad, libertad, garantías judiciales, igualdad ante la ley y protección judicial establecidos por la Convención Americana de los Derechos Humanos.<sup>7</sup>

A pesar del informe de admisibilidad que garantiza la investigación de la CIDH, las graves violaciones cometidas en contra de la comunidad de El Charco no han sido investigadas por las autoridades mexicanas. A 25 años de los acontecimientos, organizaciones indígenas, sociales, campesinas y organismos civiles de derechos humanos continúan exigiendo castigo para los responsables.<sup>8</sup>

---

<sup>6</sup> <https://bit.ly/43b8Fn5>

<sup>7</sup> *Idem.*

<sup>8</sup> <https://bit.ly/3MINRma>